

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No.82- 2003
(De 24 de julio de 2003)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS a.i.,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CITIBANK, N.A.**, es una sociedad autorizada a llevar a cabo el negocio de Banca en o desde la República de Panamá mediante Resolución No.54-71 de 28 de diciembre de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **CITIBANK, N.A.**, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para el cierre de las oficinas del Banco ubicadas en Avenida Obaldía y Calle C, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá;

Que el cierre de las operaciones de dichas oficinas se concretará mediante la venta de sus activos y pasivos a favor de Credicorp Bank, S.A., de acuerdo al método presentado;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por **CITIBANK, N.A.** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **CITIBANK, N.A.** el cierre de las oficinas del Banco ubicadas en Avenida Obaldía y Calle C, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, mediante la venta de sus activos y pasivos a favor de Credicorp Bank, S.A.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.



Enrique Arturo de Obarrio